



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2008	No. 265
----------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

2.3 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE REGIRÁN AL CONCURSO DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA 2008

A. Dependencia responsable del programa

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS)

B. Objeto y alcances

El Objetivo del Programa de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Alternativa es fortalecer las actividades de comunicación social alternativa de organizaciones civiles, sociales, grupos y colectivos sin fines de lucro que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.

C. Metas Físicas

Otorgar premios a al menos 23 trabajos de organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa.

D. Programación presupuestal

- a) Esta programación estará formalizada por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social, y con base en el proyecto Promoción de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Alternativa autorizado en el marco del Programa Hábitat 2008 para el Distrito Federal, según el acuerdo el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en el Distrito Federal, en el que se expresa la voluntad de las partes para contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.
- b) La programación presupuestal de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social es de \$700.000.00. (Setecientos mil pesos).

E. Requisitos y procedimientos de acceso

1. Podrán participar organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa sin fines de lucro a través de la Convocatoria pública emitida durante el segundo trimestre del año para presentar trabajos comunicativos en las categorías de programas radiofónicos, publicaciones, videos, páginas electrónicas y las que determine la convocatoria que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, la no discriminación, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.
2. Los trabajos presentados por las Organizaciones Civiles, deberán incluir acta constitutiva, credencial de identificación oficial del representante legal, copia del Registro Federal de Contribuyentes tanto de la Organización como del representante legal el cual deberá estar vigente al 2008 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación
3. Los colectivos y grupos para participar deberán incluir una carta firmada del grupo o colectivo que acredite la representación de un integrante para cualquier solicitud o tramite ante la DGIDS. El representante del grupo o colectivo deberá presentar copia de identificación oficial, comprobante de domicilio y su Registro Federal de Contribuyentes. Los colectivos o grupos deberán presentar una carta de recomendación de una organización colectivo o grupo que avale su trabajo o trayectoria del tema.
4. Las Organizaciones civiles, sociales, colectivos o grupos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentando una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no cuentan entre sus integrantes con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno. El incumplimiento de esta disposición impide la firma de participación en el concurso y es causa de suspensión o cancelación del proceso.
5. Las Organizaciones Civiles, grupos, o colectivos deberán presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que el trabajo presentado es de su autoría.
6. La convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el sitio electrónico de la DGIDS www.equidad.df.gob.mx, establecerá el monto máximo de los premios y la fecha en que será publicado el dictamen, el cual no podrá ser mayor a 30 días hábiles después de la publicación de la convocatoria.
7. Las organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos sólo podrán presentar un trabajo, cumpliendo con el formato, bases y características técnicas publicadas en la Convocatoria.
8. Los trabajos premiados podrán ser difundidos, reproducidos y/o publicados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, respetando el derecho de autoría de las organizaciones, colectivos o grupos.

F. Lineamientos y mecanismos de operación

1. El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada de manera paritaria por personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en los temas relacionados con esta Convocatoria, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social; y autoridades del Gobierno del Distrito Federal. Su decisión será inapelable.
2. La Comisión Evaluadora realizará el dictamen mediante la conformación de comisiones de trabajo por categoría, éstas comisiones presentarán sus dictámenes ante el pleno de la Comisión Evaluadora para su resolución final, su decisión será inapelable.
3. La Comisión evaluadora basará su análisis en la Guía de Dictaminación de Trabajos y en los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la convocatoria.
4. El dictamen de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de la organización, el nombre del trabajo presentado y el monto aprobado, así como los nombres y firmas de las personas integrantes de la Comisión Evaluadora.

G. Procedimientos de instrumentación

1. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos una vez que hayan resultado premiadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen, entregarán la documentación que establezca la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para solicitar el pago del premio.
2. El proceso de liberación de recursos se realizará con posteridad a la notificación de los ganadores, siempre y cuando las organizaciones grupos o colectivos cumplan con la entrega de la documentación requerida.

H. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, las personas interesadas, podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de exigibilidad

Para la exigibilidad de los derechos de las organizaciones civiles, éstas podrán recurrir a lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social y su Reglamento, así como a lo establecido en el convenio signado con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará una evaluación del impacto del premio en las organizaciones civiles, sociales, colectivos o grupos ganadores.

K. Participación social

Los trabajos de organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos que resulten ganadores serán difundidos a través de la página electrónica de la DGDIS y fortalecerán el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y contribuirán a la igualdad, el desarrollo social, la democracia y la equidad social y de género.

L. La articulación de otros programas sociales

Los trabajos ganadores serán enviados a las instituciones del Gobierno del Distrito Federal vinculadas con la temática desarrollada.

M. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.